



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), enero veintinueve de dos mil veinticuatro

PROCESO	VERBAL SUMARIO – EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE	ADÁN EMILIO MURILLO DAVID
DEMANDADA	ANDRÉS MURILLO CHANAGA
RADICADO	05001 31 10 002 - 2023-00653 -00
ASUNTO	SE RECHAZA LA DEMANDA POR NO HABER SUBSANADO LOS REQUISITOS EXIGIDOS.
INTERLOCUTORIO	NRO. 0046 - 2024

Mediante proveído del 14 de diciembre de 2023, se inadmitió la presente demanda **VERBAL SUMARIA – EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA**, promovida por el señor **ADÁN EMILIO MURILLO DAVID**, frente a su hijo **ANDRÉS MURILLO CHANAGA**, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Dentro del término legal no se dio satisfacción al pedimento.

Determina el artículo 90, inciso 3º, del C. G. P:

“...el juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

En consecuencia, como no fueron subsanados los requisitos dentro del término de Ley concedido, se procederá al rechazo de la demanda y el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

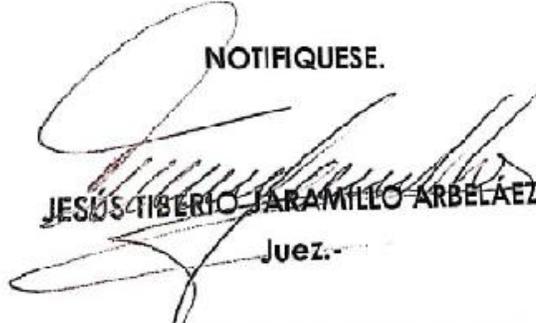
Sin necesidad de otras consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, en mérito a lo brevemente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. - **RECHAZAR** la presente demanda **VERBAL SUMARIA – EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA**, promovida, a través de apoderada judicial, por el señor **ADÁN EMILIO MURILLO DAVID**, frente a su hijo **ANDRÉS MURILLO CHANAGA**, por no cumplir con los requisitos exigidos en proveído del 14 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. - **ORDENAR** el archivo de la misma, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-